



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 07 de noviembre de 2019
SDM-SC- 243871/2019

Señor
RICARDO MARQUEZ ALBA
CARRERA 73 B BIS No. 2-30
BARRIO AMERICAS OCCIDENTAL
TELÉFONO: 3164292347
CIUDAD

REF: RTA-SDM-276831/2019

Cordial saludo.

En atención a las solicitudes hechas en su petición, me permito informarle lo siguiente:

El Artículo 125 del Código Nacional de Tránsito regula lo relacionado con la entrega del vehículo que ha sido inmovilizado así: "(...) **Inmovilización. ...Parágrafo 2.** La orden de entrega del vehículo se emitirá por la autoridad de tránsito competente, previa comprobación directa de haberse subsanado la causa que motivó la inmovilización. La orden de entrega se ejecutará a favor del propietario del vehículo o al infractor, quien acreditará tal calidad con la exhibición de medios de prueba documentales (...). (Subrayado fuera de texto)"

Al respecto, el Artículo 208 del Decreto -Ley 19 de 2012 establece: "**Retiro de los Patios de los Vehículos que han sido inmovilizados.** El retiro de los patios de los vehículos, que han sido inmovilizados por la autoridad administrativa, se podrá realizar por el propietario, o por apoderado quien no tendrá que ser abogado" (subrayado fuera de texto)

lo tanto y conforme a lo determinado en la Ley, la entrega del vehículo debe hacerse al ar del derecho de dominio o al infractor, debidamente acreditados con la licencia de sitio o con la copia del comparendo.

mismo, la entrega se realiza por parte de la Autoridad de Tránsito previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley para la circulación del automotor, forme a esto, quien ostente la legitimación para adelantar ese trámite puede acercarse Secretaría de Movilidad de lunes a viernes de 7 a.m. a 7 p.m. y sábados de 8 a 12 p.m., ficando mediante documentación pertinente su calidad de propietario o infractor, de era general son: cédula de ciudadanía, licencia de conducción, licencia de tránsito, ro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, revisión técnico-mecánica, documentos s que deben encontrarse vigentes.

37 - 35

0

lad@bogota.gov.co

195

472	28/11/2019	29/11/2019
José M Rojas	José M Rojas	
74 043 84	74 043 84	
ase de 2 pisos	Primer piso	
con 2 portones	con ladrillo	
una puerta	Gast	
ventana blanca	0004731	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Sin embargo, me permito informar que el día 27/06/2019, la Autoridad de Tránsito, Doctora Paola Montenegro, conoció la situación presentada con el vehículo de placas HOA781 y decidió no entregar dicho vehículo hasta que el organismo de tránsito de Chocontá no solucione su situación ante el Runt y emigre dicha información.

Conforme a lo anterior, la Autoridad de Tránsito decidirá en la diligencia de entrega si hay lugar o no al cobro de patios, para lo cual usted deberá como se dijo anteriormente, acercarse al Super cede Sede Calle 13, con toda la documentación relacionada del vehículo de placas HOA781.

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su petición.

"Bogotá, mejor para todos"

ZAHIRA NAYIBBE ESPITA PÁEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: AEG. KAREN GARCÍA

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 15754

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-276831/ RICARDO MARQUEZ ALBA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-243871 del 07 DE NOVIEMBRE DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-276831.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 30 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 07 DE ENERO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR
PROFESIONAL ESPECIALIZADA.
ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ